



**APRUEBA PRORRÓGA DE CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON  
EMPRESA KDM.-**

HUÉPIL, 10 de Febrero de 2017.-

**DECRETO : 0456/2017/**

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 170 de 29.01.2013 que aprueba Licitación Pública ID 3303-1-LE13 denominada "Disposición final de residuos sólidos domiciliarios, Comuna de Tucapel".
- e) El Acuerdo N° 37 del 29.01.2013 tomado en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal; que aprueba adjudicación a la Empresa KDM S.A., Rut [REDACTED]
- f) El Decreto Alcaldicio N° 223 de 08.02.2013 que aprueba Contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa KDM, RUT [REDACTED]
- g) La Boleta de Garantía N° 0021948 emitida con fecha 03-06-2016 por el Banco CONSORCIO, con vigencia al 03-06-2017; por un monto de \$ 1.500.000, que garantiza el "Fiel Cumplimiento de Contrato".-
- h) La Cláusula de Prórroga de Contrato de fecha 03 de Febrero de 2017, suscrita entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa KDM S.A. para el servicio de "Disposición final de residuos sólidos domiciliarios, Comuna de Tucapel".
- i) La Disponibilidad de recursos en el Presupuesto vigente.-

DECRETO :

1. APRUÉBESE la Cláusula de prórroga de contrato individualizada en la letra h) de los vistos, suscrita entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa KDM S.A., mientras se realiza el proceso Licitatorio para proveer del Servicio de disposición final de residuos domiciliarios para la Comuna de Tucapel.
  2. INGRÉSESE la prórroga de la Boleta de Garantía con el aumento de plazo correspondiente, según lo señalan las BAE y Contrato de prestación de servicios.
  3. IMPÚTESE el gasto que irroque la presente cláusula a la Cuenta destinada para la prestación, en el Presupuesto Municipal vigente.
- IMPÓRTASE, mediante la entrega de una copia del presente Decreto a la empresa KDM S.A. y todos los funcionarios involucrados.

Anótese, comuníquese y archívese.



GUSTAVO E. PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución

- À Depto. de Adm. y Finanzas
- À Depto. de Control
- À Secretaría Municipal
- À Oficina de Partes
- À Archivo SECPLAN
- RJDA/GEPL/yaj